



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Acuerdo del Ayuntamiento de Noez por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales aprobación del padrón fiscal relativo a las tasas y precios públicos de 2021, tasa agua y canon de saneamiento del primer semestre de 2021 y tasas de la propiedad inmobiliaria de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que por resolución de esta Alcaldía número 126, dictada con fecha de 11 de septiembre de 2021, se aprueba el padrón de agua potable suministro de agua y canon de saneamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al primer semestre de 2021, compuesto por 708 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 67.483,73 euros. El citado padrón se halla expuesto al público en la sede electrónica (<https://noez.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan, ante la Alcaldía mediante la presentación del recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo ([sede.oapgt.es](http://sede.oapgt.es)), en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Noez, 15 de septiembre de 2021.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-4452